ICANH	**ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Mínima cuantía** **GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS**	205-2022 **Código: IR1.14300.018** **Versión: 1** **Fecha: Enero de 2019**

Fecha:	30/03/2022	**N°:**	236	**Año:**	2022
Dependencia:	Secretaría General	**Grupo.**	Dirección general		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, creado mediante el Decreto 2667 de 1999, y en virtud del artículo 3° del Decreto 0021 del 13 de enero de 2022, por el cual se modifica la estructura derivada de proceso de rediseño organizacional, tiene por objeto "aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.", adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es "la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico" razón por la cual el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH- tiene bajo su administración de los Parques Arqueológicos Nacionales de San Agustín, Alto de las Piedras, Tierradentro, Teyuna o Ciudad Perdida y Santa María de la Antigua del Darién. En virtud de esta competencia, es menester del Instituto dirigir y velar por la conservación y el mantenimiento de los parques arqueológicos bajo su custodia para lo cual se perciben recursos provenientes de la venta de pases de ingreso a visitantes, recursos que hacen parte del patrimonio de la entidad y son reinvertidos para el mantenimiento y conservación de los parques arqueológicos. En cumplimiento de su misión institucional en materia de divulgación, la Secretaria General programó en su Plan Operativo anual para la actual vigencia, el desarrollo del Proyecto "C-3399-1603-2 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DEL ICANH A NIVEL NACIONAL", a través del cual se realizará el proceso para la adquisición de manillas parques el acceso a los parques arqueológicos nacionales, administrados por el ICANH que cumplan con la función de: i) Servir de documento equivalente a factura en la taquilla de los parques; ii) mecanismo para control de acceso y permanencia temporal en los espacios custodiados por el ICANH, iii) representar un mecanismo de acceso a información asociada a los distintos puntos de los parques arqueológicos y de las enormes zonas de influencia que tuvieron los pueblos constructores, en específico, de la estatuaria del Alto Magdalena (San Agustín e Isnos), de las terrazas que componen el complejo arquitectónico al interior de la Sierra Nevada de Santa Martha (Teyuna-Ciudad Perdida) y, como mecanismo para brindar un conjunto de recomendaciones e instrucciones básicas para los visitantes que deben ser atendidas para que la visita al parque se realice atendiendo criterios elementales de seguridad y, de otra parte, de preservación del entorno natural y, por supuesto, de conservación del Patrimonio Arqueológico de la Nación. Considerando lo anterior, se requiere un proceso contractual con el fin de adquirir las manillas para el ingreso a los parques arqueológicos, teniendo en cuenta las proyecciones de ingreso de 90.000 visitantes.

TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR

Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA	**Tipo de Proceso:**	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**	
Objeto	3.12-11- ADQUISICIÓN DE 90.000 MANILLAS PARA REALIZAR EL CONTROL DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS VISITANTES EN LOS DIFERENTES PARQUES ARQUEOLÓGICOS A CARGO DEL ICANH.		

Obligaciones del contratista:

1 - Lugar de Entrega, El proponente deberá entregar las manillas en Instituto Colombiano de Antropología e Historia Calle 12 N° 2 -41 en Bogotá

2 Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

3 Calidad de los elementos a suministrar: se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados con identificación de serial-consecutivo que contiene cada empaque y que no se encuentren caducos. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

4 - Transporte: El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega del producto en el sitio indicado

5 Entregar 90.000 manillas Manillas o Brazaletes de Seguridad en papel Tyvek - Anchura: 3/4 «pulgadas (1,9 cm)- Longitud : 10? pulgadas (25,4 cm)1. Papel de 68 gr, con adhesivo agresivo para agua, con las siguientes características: 2. Con numeración serial consecutiva ubicado al lado del adhesivo. 3. Impermeables 100%4. Con troquelado de seguridad marcado a una tinta. 5. Con impresión a color de fondo conforme a diseño por lote6. Logo institucional y mensaje impreso en la manilla “20 a 30 palabras, ver imagen de referencia” 7. Con código QR color negro8. Agrupadas por paquetes de 1000 unidades que corresponde a 100 hojas, cada una de 10 manilla y organizadas en cajas de cartón con etiquetas de referencia. 9. Las manillas deben ser de diferentes diseños (5), conforme a imagen entregada por el cliente. 10. Las manillas contendrán un serial de cinco dígitos por cada una de las 5 referencias (cada referencia inicia en 00001) y no serán reutilizables.11. Las manillas serán a prueba de agua y contarán con un Sistema de cierre adhesivo, que las haga inutilizable si el visitante intenta quitarse la manilla 12. El adhesivo del largo debe permitir adaptarse a cualquier tamaño de muñeca.13. El contratista debe certificar el material de la manilla Tyvek® desechables, por favor visite el sitio web de Dupont®.

Supervisor:	Secretaria general

Normatividad que establece la modalidad de Selección:
LEY 1474 DE 2011. ART 94; Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

Análisis del valor estimado del contrato:	Estudio de precios de mercado

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LEY 1474 DE 2011. ART 94; Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

Estrategia:	Acciones de protección del patrimonio arqueológico

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
Objetivo:	Establecer mecanismos de articulación entre los diferentes niveles de gobierno	**Estrategia:**	Acciones de protección del patrimonio arqueológico

Programa:	Accion provisional 4

PLAN DE ACCIÓN ANUAL

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Secretaría General	C-3399-1603-2-FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DEL ICANH A NIVEL NACIONAL	Adaptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Instituto	$ 17.100.300,0

Lugar de ejecución del contrato:	BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

CONDICIONES DEL CONTRATO			
Valor:	$ 17.100.300,0	**Plazo de Ejecución:**	15 días contados a partir de la adjudicación y cumplimiento de requisitos de ejecución

Forma de Pago:	Contra entrega 100%

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO
ver matriz anexa

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.
b) Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.c) Calidad de los Bienes Suministrados, por una cuantía equivalente por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO		
Descripción	Anexos	Responsable

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

Estudio de mercado	☑	ESTUDIO PREVIO
Estudio de mercado	☑	SECRETARIA GENERAL

OBSERVACIONES GENERALES



Para Visto Bueno Dependencia

Carolina Hernandez Thiriat



Para Visto Bueno Ordenador del Gasto

Carolina Hernandez Thiriat

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.